

- Autorizaciones de la clase TD, con más de cinco años de antigüedad.
- Autorizaciones de agencias de transporte de mercancías.
- Certificado de haber superado las pruebas, o de reconocimiento de la capacitación profesional de la modalidad de transporte o actividad de .....

Fecha y firma del solicitante

Ilmo. Sr. Director General de Transportes

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 20 de julio de 1990, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por lo que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al curso Superior Internacional Tecnología de la Fibra de Algodón dentro del Programa de Formación de Personal en dicho Dirección General.*

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Pesca hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990 sobre Convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Cursa de Tecnología de la fibra de Algodón,

**HA RESUELTO:**

La adjudicación de las plazas para asistentes, así como la de becas, a los Sres. que a continuación se indican:

ZAID GUIRROU	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 40.000 Pts.
LAFDIL EL-HARCHIDUI	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 40.000 Pts.
FC-THI SAKLY	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 50.000 Pts.
ZISSIS ZISSIDIS	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 75.000 Pts.
GEORGE VASSILIADIS	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 75.000 Pts.
HELEN SARANTOPOULOU	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 75.000 Pts.
BIBAL GURBUZ	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 100.000 Pts.
OZGUL GORMUS	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 100.000 Pts.
MANUEL SANCHEZ CANTERO	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 150.000 Pts.
LUIS PASICH	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 150.000 Pts.
LUIS GIMENEZ RODRIGUEZ	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 150.000 Pts.

SALVADOR CASTILLO GARCIA	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 30.000 Pts.
JUAN ISART SALSÍ	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 35.000 Pts.
PEDRO CASQUERO LUELMO	Beca de asistencia 84.000 Pts./mes. Beca de desplazamiento hasta 50.000 Pts.
ANGEL SANCHEZ DE IBARGÜEN	
BALBAS	- - - -
JESUS ROSSI ESCALONA	- - - -
LORENA CANM BOLAÑOS	- - - -
AGUSTIN VERA VAZQUEZ	- - - -
ANDRES CREMADES SHULZ	- - - -
ANTONIO MORENO LAGOS	- - - -

Sevilla, 20 de julio de 1990.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

*RESOLUCION de 26 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se conceden 15 becas para la realización de trabajos durante el mes de agosto a 15 alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes. (Res. W-134/90).*

Vista la propueata presentada por el Servicio de Actuaciones Forestales y la lista de alumnas seleccionados por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, esta Presidencia ha resuelto conceder 15 becas para la realización de trabajos en las Direcciones Provinciales del IARA, durante el mes de Agosto, con una dotación de 100.000 ptas. cada una, a las alumnas que a continuación se relacionan:

- Almería:  
Ros Martínez, Antonio José  
Sanz Sanz, Luis.
- Cádiz:  
Lordies García, Luis Enrique.  
Medina Achirica, Jaime.
- Córdoba:  
Ruiz Ortiz, Julio  
Millán Vacas, José María.
- Granada:  
Clavero Martín, Bartolomé.  
Fernández Martínez, Manuel.
- Huelva:  
Dominguez Garrido, Andrés.  
Velázquez Vidal, Julián.
- Jaén:  
Marín Cabrera, Juan José.  
Ruiz Ayuso, Francisco José.
- Málaga:  
Alcalá Parejo, Sergio Francisco.  
Serrano Ruiz, Fernando.
- Sevilla:  
Bautista Carrascosa, Rocío.  
Serrano Ruiz, Fernando.

Sevilla, 26 de julio de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*RESOLUCION de 9 de agosto de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3856/87, interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de diciembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3856/87 promovido por Banco Español de Crédito S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra los acuerdos de 14 de agosto y de 21 de octubre de 1987, respectivamente de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la propia Consejería, los que debemos confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de agosto de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 9 de agosto de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 308/88, interpuesto por Sintel, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejera de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de mayo 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 308/88 promovido por Sintel, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## F A L L O

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Compañía Mercantil, «Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación S.A.» (SINTEL), y anula por no ser conformes a Derecha la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de Málaga de 1 de septiembre de 1987, y la confirmación de la misma en alzada por otra de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 16 de noviembre de 1987, sobre sanción por supuesta infracción laboral; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 9 de agosto de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 9 de agosto de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 536/88, interpuesto por COMOFESA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de mayo 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 536/88 promovida por Camofesa sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## F A L L O

Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María Fidelia Castilla Funes en nombre de la Entidad «Comofesa», contra la resolución de 22.12.87 de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, que en alzada confirma una sanción de 40.000 pesetas, impuesta por la Delegación Provincial de Granada, por aparecer la citada resolución ajustada a Derecha. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 9 de agosto de 1990.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de los subvenciones concedidas.*

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 7 de abril de 1987, regula el procedimiento de ayudas previstas en los Ordenes del Ministerio de Trabajo de fechas 21.2.86 y 9.4.86.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a las U.P.E. y T.A.M.S.:

Expediente: UPE-1/90-CA.  
Entidades: U.P.E. del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.  
Importes: 9.360.804 ptas.

Expediente: UPE-2/90-CA.  
Entidades: U.P.E. de la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz.  
Importes: 21.389.000 ptas.

Expediente: UPE-5/90-CA.  
Entidades: U.P.E. del Excmo. Ayuntamientos de Ubrique.  
Importes: 10.808.369 ptas.

Expediente: TAMS-3/90-CA.  
Entidades: Juan Antonio Rodríguez Pérez.  
Importes: 400.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley de 10/1988 de 29 de diciembre en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Cádiz, 6 de septiembre de 1990.- El Delegado.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de los subvenciones concedidas.*

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 7 de abril de 1987, regula el procedimiento de ayudas previstos en los Ordenes del Ministerio de Trabajo de fechas 21.2.86 y 9.4.86.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a las Entidades que se relacionan en el «Programa de Andalucía Joven».

Expedientes: AJ-2/90-CA.  
Entidades: Excmo. Ayuntamiento de Rota.  
Importes: 16.977.258 ptas.

Expedientes: AJ-4/90-CA.  
Entidades: Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fr.  
Importes: 48.978.618 ptas.

Expedientes: AJ-11/90-CA.  
Entidades: Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.  
Importes: 27.631.782 ptas.

Expedientes: AJ-15/90-CA.  
Entidades: Mancomunidad de la Sierra de Cádiz.  
Importes: 36.184.194 ptas.

Expedientes: AJ-19/90-CA.  
Entidades: Excmo. Ayuntamiento de Barbate.  
Importes: 21.712.260 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley de 10/1988 de 29 de diciembre en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Cádiz, 7 de septiembre de 1990.- El Delegado.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 298/89, interpuesto por Compañía Sevillano de Electricidad, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de mayo 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía